1. OBJETO DEL PROCESO

MANTENER, ADQUIRIR Y RECARGAR LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA REGIONAL META

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil - Regional Oriente, dentro de sus obligaciones debe propiciar un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades de los funcionarios, por lo tanto, contempló en el presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con los parámetros estipulados por la oficina asesora de planeación contenido en el PAA, el proyecto 23600C1196 MANTENER, ADQUIRIR Y RECARGAR LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA REGIONAL META

El contratista se regirá por la NFPA 10, Norma para Extintores Portátiles Contra Incendio, fue preparada por el Comité Técnico sobre Extintores Portátiles contra Incendios y deliberó o su versión que la remplace o modifique con el fin de dar cumplimiento a todo lo que allí dispone

Con la presentación de la propuesta se entiende que el CONTRATISTA examinó cuidadosamente las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, y por lo tanto acepta los requerimientos realizados por la Entidad; en ese orden de ideas, los documentos de la propuesta deben estar completos y acordes

a las actividades a ejecutar. Las respuestas serán verificadas con la información suministrada y anexa a la propuesta

Con este proceso se pretende atender en forma oportuna el mantenimiento preventivo y/o correctivo, recarga de extintores y adquisición de ser necesario de todos los equipos de extinción de la regional Oriente antes conocida como regional (Meta) en las siguientes locaciones

- Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio.
- Estación de soporte técnico Pompeya.
- Estación Carimagua Puerto Gaitán.
- Aeropuerto San Martin.
- Barranca de Upia.
- Aeropuerto El Alcaraván de Yopal.
- Aeropuerto Paz de Ariporo.
- Aeropuerto Hato corozal.
- Tablón de Tamara.
- Aeropuerto Trinidad.
- Aeropuerto German Olano de Puerto Carreño.
- Aeropuerto Fabio Alberto León Bentley de Mitú.
- Aeropuerto Jorge Enrique González Torres San José del Guaviare.
- Aeropuerto de Inírida.

MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN.

El contratista realizara mantenimiento preventivo y correctivo que incluye materiales y mano de obra.

Mantenimiento Preventivo: Es la verificación completa del Extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento correctivo.

Revisión técnica, mantenimiento (pintura y calcomanías) y la recarga de todos y cada uno de los extintores de polvo químico ABC y extintores de CO2 (Dióxido de Carbono), que a la fecha del contrato estén descargados o despresurizados) en los aeropuertos, estaciones y demás locaciones que pertenecen a la Regional Oriente.

Los Extintores deben ser revisados en: el cuerpo del cilindro evitando soldaduras defectuosas, porosidad, corrosión, falta de pintura y rosca.

Se debe revisar tubo sifón, para evitar rotura y pérdida de Presión, oxidación y taponamiento.

Se debe revisar todas las partes del extintor como son la válvula resorte, vástago, manija de aplicación, manija de transporte, empaquetadura, manómetro, boquilla de aplicación o manguera y de ser necesario reemplazar el extintor por uno nuevo.

todos los extintores se les debe colocar el anillo de garantía del color que corresponde a la revisión, mantenimiento y/o recarga del año 2023.

En los extintores de Polvo Químico Seco se debe cambiar en su totalidad el polvo por un polvo químico nuevo, con garantía y registrado bajo normas, fecha de recarga y vencimiento de esta.

La disposición final del Polvo Químico reemplazado en los extintores de Polvo Químico Seco es responsabilidad del oferente, realizar su correcta disposición final.

Suministrar los elementos necesarios para la ubicación de los extintores (Soportes de Pared o piso) donde sea requerido.

REPOSICION EXTINTORES

Se le hará reposición a todos los extintores que cumplieron su vida útil y/o se encuentran muy deteriorados. Los extintores portátiles nuevos deben estar fabricados y ensamblados bajo lineamientos de NTC 2885, NTC 1446 y NFPA 10.

Nota: las cantidades de extintores a suministrar y locaciones se encuentran discriminadas en el formato 7 propuesta económica.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

5. GARANTÍA TÉCNICA

La programación de todos los servicios deberá hacerse en coordinación con el Grupo de SEI de La Regional Occidente, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Todos los elementos que sean requeridos para la reparación de un equipo defectuoso deberán ser originales, nuevos de acuerdo con la marca de los extintores y serán provistos por el contratista sin costo adicional para la Aerocivil.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para la adquisición del bien o el servicio objeto del contrato será de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.